

BAQUEDANO, 28 MAYO 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1100

VISTOS:

1. El Registro N° 052 de fecha 20 de agosto del año 1996, que nombro como Auxiliar Paramédico, de la Categoría "D" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, asimilado al Nivel 13 de la carrera Funcionaria establecida por el municipio.
2. El Registro N° 058 de fecha 28 de agosto del año 1995, que nombro como Auxiliar Paramédico, de la Categoría "D" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, asimilado al Nivel 13 de la carrera Funcionaria establecida por el municipio.
3. La Capacitación Funcionaria para la atención Primaria Municipalizada, según Resolución N° 817, de fecha 17 de abril del año en curso, del Servicio de Salud Antofagasta, y que se realizara en la ciudad de Antofagasta el día 28 de mayo del presente.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Comisión de Servicio a los funcionarios del Área Traspasada de Salud, Sr. Rodolfo González Rivas, Rut. N° 08.997.424-0-7, Paramédico Grado 12 de la carrera funcionaria establecida por el municipio, y la Sra. Patricia Reyes Espinosa, Rut. N° 10.497.024-9, Paramédico Grado 11 de la carrera funcionaria establecida por el municipio, para que puedan participar en el curso de capacitación de los TPM, a realizarse en la ciudad de Antofagasta el día 28 de mayo del año 2009, en de acuerdo a vistos.
2. **PAGUÉSE** a cada una de las personas antes indicadas los viáticos correspondientes, de acuerdo a su grado y similitud.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Salud N° 22-11-002, "Curso de Capacitación".
4. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Salud y Control para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GLADYS JEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
ALCALDIA ALCALDE (S)

EBG/GJ/ra
(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Control
- Coordinación Salud
- Personal salud.